

26555 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se determinan los pasos fronterizos para el traslado de residuos tóxicos y peligrosos*

La disposición final segunda de la Orden de 12 de marzo de 1990, sobre traslado transfronterizo de residuos tóxicos y peligrosos, establece que su entrada en vigor se producirá una vez determinados los pasos fronterizos para efectuar dicho traslado, previa consulta a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Efectuada dicha consulta, esta Dirección General ha resuelto determinar los siguientes pasos fronterizos para el traslado de residuos tóxicos y peligrosos a los efectos previstos en la citada Orden:

1. Por vía terrestre:

La Junquera e Irún, en relación con Francia.

Tuy, Fuentes de Oñoro y Badajoz, en relación con Portugal.

2. Por vía marítima:

Bilbao, Gijón, Santander, Barcelona, Cádiz y Huelva.

Madrid, 23 de octubre de 1991.-El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.